

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00080-00
Auto de Trámite.

Santiago de Cali, mayo 5 de 2022

En atención al escrito con anexos presentados por la apoderada judicial de la parte actora, sobre el AVISO DE LIQUIDACIONES del 4 de abril de 2022 expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante el cual se notifica el cumplimiento del auto con número de radicación 2022-01-125153 del 8 de marzo de 2022, el que ordena la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL de la SOCIEDAD PROMOTORA MARCAS MALL CALI S.A.S., identificada con Nit 900.690.712, con aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 48 de Ley 1116 de 2006 y en atención a lo solicitado por la mencionada abogada, por lo cual el JUZGADO RESUELVE:

1)SUSPENDER EL PROCESO EJECUTIVO.

En cuanto a la solicitud de emplazamiento y demás documentos aportados, se le hace saber a la apoderada judicial de la parte actora, que fueron agregados al proceso para que conste su recibo.

2)ENVIAR el PROCESO EJECUTIVO-Demandante: Sociedad URBANIZAR S.A.S. -Demandado: Sociedad PROMOTORA MARCAS MALL CALI S.A.S., con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que sea incorporado al proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL de la SOCIEDAD PROMOTORA MARCAS MALL CALI S.A.S. con Nit 900.690.712, con aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 48 de Ley 1116 de 2006, que en esa entidad se adelanta.

3)Háganse las anotaciones que corresponden en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

4)Sobre lo resuelto en este auto, infórmesele al señor ANDRÉS ALBERTO SÁNCHEZ MELO Gestor III Grupo Interno de Trabajo Coactiva I División de Gestión de Cobranzas, en atención a su comunicación 105244445-2-001936 NUMERACION VIRTUAL de mayo 25 de 2021 por medio de la cual informan la suma que deuda el contribuyente, es decir, PROMOTORA MARCAS MALL CALI SAS con NIT No. 900690712-1 en la DIAN de Cali.

LÍBRESE OFICIO.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2329ff8a98aa928a5d340e5960a88afa68692848bfc8b6b31f1d55d638f327c**
Documento generado en 05/05/2022 04:43:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**